



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 093

Temuco, 17 de marzo de 2021.

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; en la Resolución N° 2.651 de fecha 15 de octubre de 2019 que delega facultades a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que,

en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020 y Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 889 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2021:

- a. Procede renovar el beneficio a un total de 1 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
- b. Procede renovar el beneficio a un total de 125 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
- c. Procede renovar el beneficio a un total de 60 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2021, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO; RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 186 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1				Superior	Fundación Creseres
2				Superior	Fundación Creseres
3				Superior	Fundación Creseres
4				Superior	Fundación Creseres
5				Superior	Fundación Creseres

6				Superior	Fundación Creseres
7				Superior	Fundación Creseres
8				Superior	Fundación Creseres
9				Superior	Fundación Creseres
10				Superior	Fundación Creseres
11				Superior	Fundación Creseres
12				Superior	Fundación Creseres
13				Superior	Fundación Creseres
14				Superior	Fundación Creseres
15				Superior	Fundación Creseres
16				Superior	Fundación Creseres
17				Superior	Fundación Creseres
18				Superior	Fundación Creseres
19				Superior	Fundación Creseres
20				Superior	Fundación Creseres
21				Superior	Fundación Creseres
22				Superior	Fundación Creseres
23				Superior	Fundación Creseres
24				Superior	Fundación Creseres

25				Superior	Fundación Creseres
26				Superior	Fundación Creseres
27				Superior	Fundación Creseres
28				Superior	Fundación Creseres
29				Superior	Fundación Creseres
30				Superior	Fundación Creseres
31				Superior	Fundación Creseres
32				Superior	Fundación Creseres
33				Superior	Fundación Creseres
34				Superior	Fundación Creseres
35				Superior	Fundación Creseres
36				Superior	Fundación Creseres
37				Superior	Fundación Creseres
38				Superior	Fundación Creseres
39				Superior	Fundación Creseres
40				Superior	Fundación Creseres
41				Superior	Fundación Creseres
42				Superior	Fundación Creseres
43				Superior	Fundación Creseres

44				Superior	Fundación Creseres
45				Superior	Fundación Creseres
46				Superior	Fundación Creseres
47				Superior	Fundación Creseres
48				Superior	Fundación Creseres
49				Superior	Fundación Creseres
50				Superior	Fundación Creseres
51				Superior	Fundación Creseres
52				Superior	Fundación Creseres
53				Superior	Fundación Creseres
54				Superior	Fundación Creseres
55				Superior	Fundación Creseres
56				Superior	Fundación Creseres
57				Superior	Fundación Creseres
58				Superior	Fundación Creseres
59				Superior	Fundación Creseres
60				Superior	Fundación Creseres
61				Media	Municipalidad de Lonquimay
62				Media	Municipalidad de Temuco

63				Media	Municipalidad de Saavedra
64				Media	Municipalidad de Angol
65				Media	Municipalidad de Purén
66				Media	Municipalidad de Purén
67				Media	Municipalidad de Purén
68				Media	Municipalidad de Purén
69				Media	Municipalidad de Lonquimay
70				Media	Municipalidad de Lonquimay
71				Básica	Municipalidad de Los Sauces
72				Media	Municipalidad de Gorbea
73				Media	Municipalidad de Lautaro
74				Media	Municipalidad de Lautaro
75				Media	Municipalidad de Ercilla
76				Media	Municipalidad de Ercilla
77				Media	Municipalidad de Ercilla
78				Media	Municipalidad de Ercilla
79				Media	Municipalidad de Ercilla
80				Media	Municipalidad de Ercilla
81				Media	Municipalidad de Ercilla

82				Media	Municipalidad de Ercilla
83				Media	Municipalidad de Ercilla
84				Media	Municipalidad de Ercilla
85				Media	Municipalidad de Ercilla
86				Media	Municipalidad de Ercilla
87				Media	Municipalidad de Cunco
88				Media	Municipalidad de Cunco
89				Media	Municipalidad de Cunco
90				Media	Municipalidad de Carahue
91				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
92				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
93				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
94				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
95				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
96				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
97				Media	Municipalidad de Nueva Imperial

98				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
99				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
100				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
101				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
102				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
103				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
104				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
105				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
106				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
107				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
108				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
109				Media	Municipalidad de Nueva Imperial
110				Media	Municipalidad de Lumaco
111				Media	Municipalidad de Lumaco

112				Media	Municipalidad de Lumaco
113				Media	Municipalidad de Lumaco
114				Media	Municipalidad de Lumaco
115				Media	Municipalidad de Lumaco
116				Media	Municipalidad de Lumaco
117				Media	Municipalidad de Lumaco
118				Media	Municipalidad de Lumaco
119				Media	Municipalidad de Lumaco
120				Media	Liceo Politécnico Pitruquén
121				Media	Complejo Educacional de Victoria
122				Media	Complejo Educacional Juan Bosco
123				Media	Complejo Educacional Juan Bosco
124				Media	Complejo Educacional Juan Bosco
125				Media	Complejo Educacional Juan Bosco
126				Media	Complejo Educacional Juan Bosco
127				Media	Complejo Educacional Juan Bosco

128				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
129				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
130				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
131				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
132				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
133				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
134				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
135				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
136				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
137				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
138				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
139				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
140				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto

141				Media	Complejo Educativo Pablo Sexto
142				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
143				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
144				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
145				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
146				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
147				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
148				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
149				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
150				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
151				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
152				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
153				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt

154				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
155				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
156				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
157				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
158				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
159				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
160				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
161				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
162				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
163				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
164				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
165				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
166				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt

167				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
168				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
169				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
170				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
171				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
172				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
173				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
174				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
175				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
176				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
177				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
178				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt
179				Media	Complejo Educativo Guillermo Harlt

180				Media	Complejo Educativo Guillermo Harit
181				Media	Complejo Educativo Guillermo Harit
182				Media	Complejo Educativo Guillermo Harit
183				Media	Complejo Educativo Guillermo Harit
184				Media	Complejo Educativo Guillermo Harit
185				Media	Complejo Educativo Guillermo Harit
186				Media	Complejo Educativo Guillermo Harit

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 4.**

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO
TRANSPARENTE,



DIRECTOR REGIONAL REGION DE LA ARAUCANIA
***JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AHH/ERM/MMF/CHA/cha.

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional de La Araucanía
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes

JUR N°9947/mjrs